



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 308-2024-MDT-GM

Tambogrande, 21 de Octubre del 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

#### VISTOS:

INFORME N.º 4223-2024-MDT-OFIG.LOG Y PATRI del 18 de octubre del 2024 emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, INFORME LEGAL N.º 1021 -2024-MDT-OGAJ, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el PROVEÍDO S/N, recepcionado con fecha 21 de octubre de 2024 emitido por el Gerente Municipal sobre Reconformación de comité de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE EL PAPAYO-DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA REGIÓN PIURA" con Código Único de Inversiones N.º 2361338.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N.º 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias se establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, en el numeral 43.2 del artículo 43 del precitado Reglamento se precisa: "En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente cuando lo considere necesario (...);

Que, al respecto en el numeral 44.1 del artículo 44 del precitado Reglamento se señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", y el Numeral 44.2 establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, asimismo en el numeral 44.5 del citado artículo se dispone lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; (...); del mismo modo se precisa: "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, por otro lado, en el numeral 44.6 del mencionado artículo se señala lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento establece que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse el nuevo integrante".

Que, adicionalmente en el numeral 46.5 del artículo 46 del precitado Reglamento se dispone lo siguiente: "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 308-2024-MDT-GM

Tambogrande, 21 de Octubre del 2024

Que mediante Resolución Gerencial N.º 283-2024-MDT-GM de fecha 24 de julio, emitida por la Gerencia Municipal, en su artículo Primero Resuelve: RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE EL PAPAYO- DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA REGION PIURA" con Código Único de Inversiones N.º 2361338.

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º 764-2024-A, de fecha 20 de septiembre del 2024, en su ARTICULO PRIMERO, da por CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del ING LENIN ILICH SANCHEZ JIMENEZ, como Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º 770-2024-A, de fecha 23 de septiembre del 2024, en su ARTICULO SEGUNDO, se encarga al ING. GIAN ANDREE MIÑANO BRICEÑO, el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Que, a través del INFORME N.º 4223-2024-MDT-OFIC.LOG Y PATRI, del 18 de octubre del 2024, la Oficina de Logística y Patrimonio solicita la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA N.º 06-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE EL PAPAYO - DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA" con Código Único de Inversiones N.º 2361338; .dado que uno de sus miembros que integraban el Comité el ARQ- LENIN ILICH SANCHEZ JIMENEZ (PRIMER MIEMBRO SUPLENTE); eran funcionarios de la entidad cuya designación, a la fecha, ha sido concluida a través de la Resolución de Alcaldía N.º 764-2024-MDT-A. En razón de ello, propone que el Comité de Selección quede reconformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
ING. GIAN ANDRE MIÑANO BRICEÑO DNI N.º 18168052. Correo Electrónico: obrasymantenimiento@munitambogrande.gob.pe	Gerencia De Infraestructura y Catastro.	Presidente
ING. MAURICIO EDGARDO PALACIOS ZAPATA DNI N.º 73071547. Correo Electrónico: mauricioedgardo@gmail.com	Subgerencia De Obras, Liquidación Y Mantenimiento De Infraestructura.	Primer Miembro
ECON. DUVER STUARD AYALA SABA. DNI N.º 47228025. Correo Electrónico: das_02@outlook.com	Oficina De Logística Y Patrimonio.	Segundo Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
ING. DANIBAL JAVIER VARONA ALZAMORA DNI N.º 02867314. Correo Electrónico: danibal_jva@hotmail.com	Subgerencia De Obras, Liquidación Y Mantenimiento De Infraestructura.	Suplente Presidente
ING. CIVIL YESBY DEL PILAR LABAN CHANTA DNI N.º 42909068. Correo Electrónico: inq.yesby02@gmail.com	Oficina de Liquidaciones de Obras.	Suplente Primer Miembro
CPC. NEPTALI ALEXANDER FERNANDEZ LEQUERNAQUE. DNI N.º 41190038. Correo Electrónico: fernandezneptali93@gmail.com	Oficina De Logística Y Patrimonio.	Suplente Segundo Miembro



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 308-2024-MDT-GM

Tambogrande, 21 de Octubre del 2024

Por lo que sugiere, se reconforme mediante Acto Resolutivo el comité de selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE EL PAPAYO-DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA REGIÓN PIURA" con Código Único de Inversiones N°2361338.

Que, con **PROVEÍDO S/N**, recepcionado con fecha 21 de octubre del 2024, inserto en el informe que antecede, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respectiva y posterior emisión del acto resolutivo.

Que mediante el **INFORME LEGAL N° 1021- 2024 – MDT-OGAJ**, La Oficina General De Asesoría Jurídica concluye: Resulta **PROCEDENTE** que mediante Acto Resolutivo se **RECONFORME** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de la conducción del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE EL PAPAYO-DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA REGIÓN PIURA" con Código Único de Inversiones N°2361338; conforme a la propuesta alcanzada por la Oficina de Logística y Patrimonio, ello en atención a los argumentos contenidos en los informes técnicos sustentatorios adjuntos al presente informe.

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante **PROVEÍDO S/N**, recepcionado con fecha 21 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal dispone se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente. Por lo que estando al amparo de los considerandos antes expuestos y normativa interna de la Entidad;

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnico y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la GERENCIA MUNICIPAL mediante la Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutivas administrativas para "Aprobar la designación y/o reconfirmación de los comités de selección", así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE EL PAPAYO-DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA REGIÓN PIURA" con Código Único de Inversiones N°2361338.. CONFORME A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICOS ANTES EXPUESTOS, PARA LO CUAL EL CITADO COMITÉ QUEDARA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

### MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
ING. GIAN ANDRE MIÑANO BRICEÑO DNI N° 18168052. Correo Electrónico:	Gerencia Infraestructura Catastro.	De y Presidente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 308-2024-MDT-GM

Tambogrande, 21 de Octubre del 2024

obrasymantenimiento@munitambogrande.gob.pe		
ING. MAURICIO EDGARDO PALACIOS ZAPATA DNI N° 73071547. Correo Electrónico: mauricioedgardo@gmail.com	Subgerencia De Obras, Liquidación Y Mantenimiento De Infraestructura.	Primer Miembro
ECON. DUVER STUARD AYALA SABA. DNI N° 47228025. Correo Electrónico: das_02@outlook.com	Oficina De Logística Y Patrimonio.	Segundo Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo Propuesto
ING. DANIBAL JAVIER VARONA ALZAMORA DNI N° 02867314. Correo Electrónico: danibal_jva@hotmail.com	Subgerencia De Obras, Liquidación Y Mantenimiento De Infraestructura.	Suplente Presidente
ING. CIVIL YESBY DEL PILAR LABAN CHANTA DNI N° 42909068. Correo Electrónico: ing.yesby02@gmail.com	Oficina de Liquidaciones de Obras.	Suplente Primer Miembro
CPC. NEPTALI ALEXANDER FERNANDEZ LEQUERNAQUE. DNI N° 41190038. Correo Electrónico: fernandezneptali93@gmail.com	Oficina De Logística Y Patrimonio.	Suplente Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio ejecute las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el Procedimiento de Selección correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, la Subgerencia De Obras, Liquidación Y Mantenimiento De Infraestructura., la Oficina De Logística Y Patrimonio y a cada uno de los señores miembros del comité de selección designados para tal efecto, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c  
Arch  
GM

  
Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE MUNICIPAL